ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1234

LA LIGUA, 28 MAY 2026

MAT.: Modifíquese el Programa Oficina de Cultura La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°163 de 21 de enero del 2026, que aprueba el programa **OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA.**
7. MEMO 153/2026 Reasignación presupuestaria ítem origen: 2104004010 prestaciones de servicios en programa comunitario.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°163, de fecha 21 de enero del 2026, se aprobó el programa oficina de cultura de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. Que, la medida se fundamenta en la alta demanda de las organizaciones comunitarias en el ámbito cultural y en el sostenido crecimiento de la población comunal, lo que ha incrementado significativamente los requerimientos hacia la Oficina de Cultura, la cual actualmente cuenta con un solo profesional para atender dichas funciones. En este contexto, se hace necesario fortalecer la gestión del área mediante apoyo de personal durante el período comprendido entre mayo y diciembre de 2026, con el fin de asegurar una adecuada coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades programadas. Para ello, se contempla una reasignación presupuestaria por un monto total de $4.719.768. .

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. MODÍFIQUESE el Programa municipal oficina de cultura, comuna de la ligua 2026 con el Decreto de Alcaldía N°163, de fecha 21 de enero del 2026, en el siguiente sentido:

Agréguese en el ítem Costo del Programa" lo siguiente:

ÍTEM N°15: HONORARIOS, CUENTA PRESUPUESTARIA N°2104004010.

2. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado se mantiene vigente en el Decreto Alcaldicio N°163 de 21 de enero del 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Daf.
- Archivo Dideco/

PPV/fbb.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
27 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ALCALDIA

M E M O R Á N D U M N.º 153/2026.-

DE : **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : **RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE**
FINANZAS
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

MAT : **LO QUE INDICA**

FECHA : **LA LIGUA, 18 DE MAYO DEL 2026.**

Junto con saludar, se informa que mediante el presente memorándum se instruye efectuar la reasignación presupuestaria del siguiente ítem:
Ítem origen: **2104004010** – Prestaciones de servicios en programas comunitarios
Dicha reasignación deberá ser traspasada al programa correspondiente a la Oficina de Cultura de la Municipalidad de La Ligua, en conformidad con lo dispuesto en el **Decreto de Alcaldía N° 163 con fecha 21 de enero 2026**

Lo anterior se fundamenta en la alta demanda de las organizaciones comunitarias en el ámbito cultural, lo que hace necesario fortalecer la gestión de la Oficina de Cultura. En este contexto, se requiere contar con apoyo de personal durante el período comprendido entre mayo y diciembre de 2026, con el objetivo de asegurar una adecuada coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades culturales programadas. Asimismo, esta necesidad se ve reforzada por el crecimiento sostenido de la población en la comuna, lo que ha incrementado significativamente las solicitudes y requerimientos en el área, considerando además que actualmente la Oficina de Cultura cuenta únicamente con un profesional para atender dichas funciones. En consecuencia, la presente medida implica una reasignación presupuestaria por un monto total de $4.719.768, destinada a dar respuesta oportuna y eficiente a las necesidades descritas.

Se solicita realizar las gestiones administrativas y contables pertinentes para dar cumplimiento a lo instruido, asegurando la correcta imputación de los recursos.

Sin otro particular, se despide atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía. -
- Archivo. -

PPV/.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 163

LA LIGUA, 21 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Oficina de Cultura de La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°49, de fecha 19 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA**". cuyo objetivo El objetivo de este programa es generar espacios de encuentro ciudadano en donde se promueva el acceso a bienes y servicios culturales para favorecer el desarrollo integral de las personas de la comuna de La Ligua vinculando, patrimonio, identidad, arte y cultura

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado **"OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$21.270.000.- (veintiún millones doscientos setenta mil pesos)**

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

SSM.

EXAMINADO
20 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL:

OFICINA DE CULTURA, COMUNA DE LA LIGUA 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es generar espacios de encuentro ciudadano en donde se promueva el acceso a bienes y servicios culturales para favorecer el desarrollo integral de las personas de la comuna de La Ligua vinculando, patrimonio, identidad, arte y cultura"

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) la educación y la cultura", considera la realización de actividades relacionadas con la educación y la cultura. Entre las cuales queda comprendida el Programa Municipal **"OFICINA DE CULTURA, COMUNA DE LA LIGUA 2026.**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

1. Fortalecimiento de la identidad local, mediante iniciativas como murales comunitarios (marzo – abril).
2. Promoción del patrimonio cultural en el marco del Día de los Patrimonios (mayo).
3. Formación y capacitación para agentes culturales (junio – julio).
4. Cine dirigido a personas mayores y la comunidad.
5. Actividades recreativas, sociales y comunitarias en vacaciones de invierno.
6. Circulación artística interprovincial (agosto).
7. Carrera Súper Carretones (agosto).
8. Celebración de la Música (octubre – noviembre).

Actividades proyectadas

1. Encontrándonos con las nuevas culturas: festival intercultural migrante (Proyecto PMC 2022–2025).
2. Talleres comunales de arte: ejecución de diversos talleres en sectores de costa, valle y área urbana (Proyecto PMC 2022–2025).
3. Sube al cerro: actividad comunitaria a realizarse en el Centro Cultural Comunitario La Patagua.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$21.270.000.- (veintiún millones doscientos setenta mil pesos)** *que están destinados a financiar los gastos* que se encuentran estipulados en el presente programa, en los ítems individualizados a continuación del presente:
Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

N°	DESCRIPCION	MONTO
1	TÉCNICA (AMPLIFICACION, ILUMINACIONES E IMAGEN	$3.000.000
2	SCD (música)	$300.000
3	SCD (Exhibición)	$1.200.000
4	REFRIGERIOS/COCTEL ACTIVIDADES	$2.000.000
5	INSUMOS PLASTICOS	$490.000
6	MOVILIZACIÓN	$500.000
7	HONORARIOS (ARTISTAS, EXPOSITORES, CULTORES, OTROS)	$10.000.000
8	INSUMO LIBRERÍA	$600.000
9	FERRETERIA	$800.000
10	ORNAMENTACIÓN	$330.000
11	ARRIENDOS OTROS (EJEMPLO, ANDAMIOS)	$800.000
12	PREMIOS	$950.000
13	DIFUSIÓN ACTIVIDADES (afiches, lienzos, etc.)	$200.000
14	MEDALLAS	$100.000
	TOTAL, GENERAL	**$21.270.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Felipe Morales Ossio
Vº Bº ALCALDE Y/O (S)
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°49/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Oficina de Cultura de La Ligua", por el Periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $21.270.000.- (Veintiún millones doscientos setenta mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-